

A 74 82.

Ayunt.º Com.º de Madrid.

1851.

Policia Urbana.

Casas.

D. Felipe Quintana, i^{ve}. edificacion Calle
de Leganitos n.º 21. m.º 551.

Ex. fo. 6. to



108 p. 2.º 2.º

Ex. mo Sr Ayuntamiento Constitucion. a E. M. D. E. V. N.º

D.º Felipe Quintana. Vecino a esta Corte a V. E. expone que siendo indispensable Reedificar a Nueva planta la Casa sita en la Calle de Leganitos n.º 21. Moderno de la Manra. 553, a V. E. Suplica se digne fijar los puntos de la Nueva Alineacion p.ª que en su Acuerdo se pueda presentar el Dissenio de su fachada. gracia que espera Recibir a V. E. = Madrid de 20 de Marzo de 1851
B. L. M. a V. E.

Madrid 20 de Marzo de 1851.

Felipe Quintana

Por acuerdo g.ºal. del Excmo. Ayto.

base a la Comision de Obras.

Madrid 20 de Marzo de 1851.

Comision de Obras.

Pase al Sr. Ten.º Alcaide del Distrito, p.ª g.º. de Comision del Sr. Regidor vocal de la misma D. José Casani, del Arquitecto del Cuartel, y el del interesado, se proceda al acto de la tira de cuerda; de cuyo resultado se de conocimiento por d.º. Profesor.

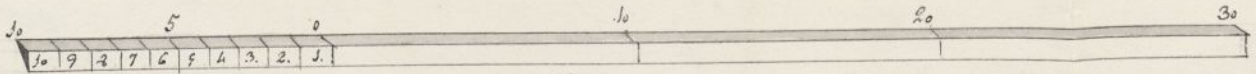
El Sr. Corregidor

Pernay

Del Sr. de la Comision de Obras.

Habiendo marcado la alineacion que debe observarse en la construccion de la fachada de la Casa que trata levantarse de

Tachada de nueva construcción, para la casa
Calle de Leganitos. n.º 21. nuevo. Manz.ª 553~



Madrid y Abril. 2.º 1888. Felipe J. Quintana

1895. Fe. 6. to



Ex. mo. Sr. Ayuntamiento de E. M. H. V. y Corte de la Capital del Reino de...

D. Felipe Quintana vecino de esta Corte profesor de Arquitectura dueño y Director de una Casa Piñonera sita en la Calle de Leganitos n.º 55. viyo del nuevo de la Man.ª 553. a V.E. Acompaña adjunto el plano de Elevacion. firmado por el que suscribe con Arreglo. de lo acordado en la sesion de la Comision de Obres. de Pase con el plano del Distrito de Palacios con fecha del día del pasado mes de Marzo q. se acompaña. En su vista Resulta q. con Arreglo ala nueva alineacion toma las lineas de la fachada. 2/3 de pie. saliendo ala Caya de la Calle p.º el punto medianero con la del n.º 59. y por el punto extremo. con la del n.º 53. queda constante. en su perfecta alineamiento. y medida la anchura de la Calle corresponde ala de primer orden proximo a los cuarenta pies. pues faltando solo medio pie. contando con su frente. esta es una y tan insignificante diferencia. entraria en su dia. Pazon por la cual e intercalado un entresuelo. perfecto en solidez y Buque p.º en Salubridad; y mas la imperiosa necesidad. que esta finca. notiene mas Superficie q. 296. pies Superficiales. por las Causas expuestas. espero de V.E. como protector de la propiedad. se sirva concederme la Licencia de edificacion. segun el plano firmado con fecha del 2 de Abril del mismo Graia que espero de V.E. Madrid y Abril 3. de 1895.

Madrid 3. de Abril del 1895.
Comision de Obres.
Pase con el plano
q. se acompaña.
y para a info del Arquitecto del Cuartel.
El Sr. Corregidor
Pienso

Ex. mo. Señor. D. L. M. de V. E.

Felipe Quintana

vuelto, formando por la parte inferior una canal general para
que recogidas en ella las aguas pluviales se introduzcan en las baji-
das de plomo envevidas en los muros de fachadas, las que desaguarán
por encima de la acera a la Calle. Los balcones tendrán de suelo lo
mas pie y medio los del piso principal y uno los de los pisos superiores, dan-
doles 3 $\frac{3}{4}$ pies de altura y al interior de los balcones seis dedos, que-
dando envevidas las patillas en el grueso de la pared un pie, y mas de
otro separadas del vivo de la luz de las ventanas: en las puertas no
habrá batiente ni jilichano alguno que sobresalga del filo de la fachada
para que no impidan el tránsito publico, en las aceras se sentarán
lunas de piedra berroquina de medio pie de espesor y tres de salida, sen-
tando las lunas con mortero de cal, bajo una varanite, sin que puedan
abrirse lumbreras orientales a los balcones, debiendo unas colocarse entre
las mochetas de las puertas o a plomo de los huecos, y por ultimo se
rebrarán las fachadas de un extremo, poniendo con los brios un buen
orden de construcción, pintando al oleo de color claro las puertas de la ca-
lla. Estando el Excmo. Ayuntamiento encargado de la policía, buen aque-
do de los edificios y de su seguridad, podrá cuando quisiere el Excmo.
Sr. Alcalde Corregidor del Distrito mandar se reconozca e informe
sobre el estado de la obra, sin embargo de que el dueño deberá dar aviso
luego que este sentada el suelo de cantería, despues de coronado el
piso principal, cuando la fachada se halle coronada con el alero, y
por ultimo despues que este concluida totalmente la fabrica, a fin de
reconocer si esta en estado de alquilarse, para que practicados los
reconocimientos, resulte el cumplimiento de lo acordado por el Excmo.
Ayuntamiento. En la construcción de andamios de las fachadas
se observará que las almas sean de serenos colocadas en medio de los
huecos, a excepción de los de los entornos que estarán a la línea
de los muros interiores para que no resulten machinales en
la fabrica, las puertas serán de maderos de a seis y los tablones

D. Felipe Quintana ha obtenido licencia del Excmo.
Ayunt.º de esta Villa p.^a edificar la Casa C.^l de Lega-
ritos n.º 21. n.º 551. resultando de la alineacion
q.^e le fue señalada tomar del terreno publico
p.^amo de la finca 7 pies $\frac{21}{32}$ abas de pie que al
precio de 42. pic importan 1072. 4 mrs. cuya
cantidad debe abonar a los fondos municipales.
Le noticio a V. p.^a que write en esta Seccion de
su cargo.

Dios V. Madrid 29. de Junio de 1851.

Sr. Excmo. Jefe de la Seccion de Contabilidad.

N.º 174. 21. 5
Seccion de Contabilidad

del Excmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.

En el dia de ayer ha satisfecido
en la Depositaria de esta Villa D.
Felipe Quintana dueño de la
casa calle de Segamitos, n.º 21.
manr.º 551 ciento siete reales
cuatro maravedises sobre valor
de $7\frac{21}{32}$ pies que ha tomado
de terreno publico para uso
de dicha finca al respecto de
catorce reales cada uno.

Lo que participo á V.ª á los
efectos prevenidos y en contesta-
cion á su oficio de 29 de Junio

At.º Dios que á V.ª m.ª d. Madrid

30 de Julio de 1851.

P. A. D. G.

Fran. de Paula Severo



St. Seco del Excmo Ayuntamiento^{to} de esta M. N. Villa,
Ayuntamiento de Madrid

D. Cipriano M.^a Clemente S.

El señalam.^{to}
de alineacion
para

Solicitó D.^{to}

Certifico: que por D. Felipe Quintana, ~~se expuso~~ ^{se expuso} al Excmo. Ayunt.^o en inst.^o de 20. de Mayo ult.^o ~~se solicitó~~ ^{se solicitó} ~~la~~ ^{la} ~~reconstruccion~~ ^{reconstruccion} de nueva planta la casa Calle de Leganitos n.^o 21. m.^o 581., ~~suplente de la~~ ^{suplente de la} ~~reconstruccion~~ ^{reconstruccion} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~reconstruccion~~ ^{reconstruccion}.

Parada a la Comision de Obras, lo fué este al Sr. Teniente Alcalde del Distrito p.^o que en union de uno de los Sr. Regid.^{es} de la misma, del Arq.^{to} del Cuartel y el del interesado, se procediese a la tira de medidas, de cuyo resultado se dió conocimiento por dho. Profesor en el sig.^{to} inf.^o

Aquí.

Presentado el plano de fachada firmado por el ~~referido~~ ^{referido} Quintana, se remitió a inf.^o del citado Arq.^{to} del Cuartel, quien le devolvió con el siguiente -

Aquí.

La Comision en su virtud dirigió el exped.^{te} a la deliberacion del Excmo. Ayunt.^o, proponiendo se sirviese autorizar la referida obra, a calidad de observar en ella la alineacion y demás reglas detalladas por el Arq.^{to}.

Hecho presente a S.^o E. en sesion de 31. de Junio último, acordó conformarse con lo prop.^{to} por la Comision, cuyo acuerdo obtuvo la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador de la Prov.^o en 20. del mismo, de que se enteró el Ayunt.^o en sesion del 2.^o acordando se expidiese la licencia. Y habiendo tenido efecto la entrega en la depositaria de esta villa de los 1072. 4 mrs. importe del terreno pub.^o con q.^o se beneficia la finca: doy la presente q.^o firmo: Madrid 30. de Julio de 1851.

1821

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



P. M. Y. C. A.

nueva planta de D. Felipe Quintana en la Calle de Leganitos n.º 21 man.ª 491 Veredas, que deberá alinear por la derecha con la casa n.º 23, y por la izquierda con las otras de moderna construcción, conservando por el primer punto la posición que tiene al presente y tomando del terreno público por la izquierda $\frac{3}{8}$ de pie, que en los 21' n que tiene de línea hacen 9 pies $\frac{21}{32}$ avos, lo que a juicio de S. M. por tanta cantidad de 107 r. de m.ª, que deberá abonar el interesado a los fondos municipales: El ancho de la Calle tomado por el centro de esta fachada, será por ahora de 39 $\frac{1}{2}$ pies, y medido por la medianera de la derecha es de 40 $\frac{1}{8}$. Si en vista de estas dimensiones considerará V. S. como de primer orden la Calle, la altura de esta casa podrá ser de 6 1/2 a 7 pies, y los pisos bajo, entre suelo principal 2.º y 3.º, sin construcciones de aristas ni vidrieras, en la primera crugia a la Calle, utilizando estas en las interiores, siempre que no bajen de 9 pies de alto y estén los techos a cielo raso. V. S. sin embargo acordará lo que mejor estime. Madrid 25 de Mayo del 891.

M. Doro Slauer

Notas de la Comisión de obras.

Comunicado el plano de fachada para la casa que se trata levantar de nueva planta por D. Felipe Puerto Zambrana, en la calle de Leganitos núm.º 21, numerada 58, formado por el mismo como arquitecto por la Academia Nacional de S. Fernando, lo halló conforme a los principios del arte y acuerdos del Excmo. Ayuntamiento, siempre que en razón a lo que tuvo el honor de manifestar a el informe de obra de cuentas se considere la calle por el frente de la fachada de esta casa como de primer orden, y también porque la altura total del edificio con inclusión del entre suelo no excede de 58 pies, observándose en la construcción el diseño presentado con la circunstancia de que los cuarteles se han de establecer sobre terreno firme con fábrica de piedra de pedernal y mezcla de cal y arena, dándose 4 pies de grueso hasta medio pie más bajo que el empuje del piso de la calle, en donde retallándose medio pie de cada lado se sentará el suelo de cantería de tres pies de alto lo menor y otros tres de grueso, resultando dos hiladas descubiertas en el punto más elevado de la Calle, continuando otras a nivel hasta el más bajo, sin que falten en ningún punto de las fachadas. Sobre el referido suelo y con el mismo grueso seguirá de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica en todas las alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entablados ni umbrales de madera, sino clavados por lo interior de cada piso lo necesario para que resulte el último de 2^o pies de grueso para el arrioño del alero, que será de madera descubierta compuesto de solera, canchales con broadura y corona moldada cubierta de plomo, ó una corona de piedra ó forjada que tenga poco

de buena calidad sin mudar saltadores, poniendo tres por lo
 menos en el ancho de cada andamada, no conmutando el arquero
 hecho se carguen con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible
 accidente desagradable se pondran maderos de a 8, o de a 10 entre
 las almas que sirven de antepucho o de ramandilla, elevandolos de lo
 tablas uno a pies adelantando este cuadro donde se coloque el pie
 conite que se formara con toda solidez, cuidando ademas el profesor
 que los andamios interiores, se ejecuten segun arte para prevenir
 una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. E. sobre el particu-
 lular. Madrid 21 de Abril de 1851.

Victorio Meana

Exmo. Sr.

Con presencia de lo informado por el Arquitecto
 del Departam^{to} del Norte en este exped^{to}, no habi
 reparo la Comision de Obras autorice V. E. con
 su conformidad la nueva construccion de fa-
 nada de la casa Calle de Leganitos n^o 21., a
 caldad de observar en la obra la alineacion
 y demas reglas detalladas por dho. Pro-
 fesor. Madrid 22 de Mayo de 1851.

Medina

Villalobos

Gassani

Goyenche

Madrid 3 de Junio 1851.

In Ayuntamiento Const.

Con la Comision.

5 Junio de 1851.

Conformacion del Ayuntamiento.

Mat#

Mat#

7717 27 de Mayo 1851.

En Ayuntamiento Const.

Med. de la aprobacion y prescrip^{to} de V. E. Gobernador,

visto en el Pleno de este Ayuntamiento unida al

capitulo de igual clase de 8 de Mayo de 1851 y copiado

en el expediente.

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...



Don

[Faint, illegible handwritten text, possibly a list or account, with several lines of writing.]